Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Pila, 28 de Diciembre de 2020.

Visto:
El ante proyecto de Ordenanza Tarifaria, correspondiente al expediente N°4088-1866/20, elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

Considerando:
Que en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día 28 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Deliberante de Pila en uso de sus facultades y por mayoría sanciona la:

ORDENANZA N°2589

CAPITULO I

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 1
Tasa

ARTICULO 1: La tasa anual a aplicar por, metro lineal para los - - - - - -Contribuyentes titulares de terrenos baldíos será de pesos ciento sesenta y seis con cuarenta centavos ($ 233,00) y para los contribuyentes titulares de inmuebles con medidor de luz será de pesos cincuenta y cinco con cincuenta centavos ($78,00) por metro lineal más un adicional del 20% de su consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 2: La tasa definida para los Contribuyentes de - - - - - - -terrenos baldíos deberá abonarse en dos cuotas semestrales iguales con vencimiento el 29 de abril de 2021 y el 30 de agosto de 2021.

VALENTINA GARCÍA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENDOZA
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 2

ARTICULO 3: Fíjense las siguientes tasas:

a) Por limpieza de predios de propietarios que no lo realizaren, luego de ser intimados por metro cuadrado.....$ 25.00
b) Por corte de pasto y/o maleza de frentistas que no lo realizaren, luego de ser intimados por metro lineal .....$ 25.00
c) Por servicios de tanques atmosféricos se pagarán:
   c-1) Por cada viaje a la Planta Urbana.....$ 448.00
   c-2) Por cada viaje fuera de la Planta Urbana.....$ 448.00
   c-3) Por el traslado de equipos, por km. recorrido (ida y vuelta).....$ 56.00
   c-4) Por la extracción de residuos, por m3.....$ 112.00

CAPITULO III

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 3 -

Base Imponible

ARTICULO 4: Se cobrará sobre el activo fijo de los entes - - - - - - solicitantes excluidos Inmuebles y Rodados, la Tasa del 5 por mil, con un mínimo no inferior al establecido en el anexo I de esta Ordenanza, y atendiendo a si la misma es

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

renovable anualmente. La presente Tasa se abonará al solicitar la habilitación.

ARTICULO 4 BIS: Determinase a los comercios que obtengan su - - - - - - Habilitación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 ter de la Ordenanza Impositiva Vigente, el importe de $ 33.700,00 para la tasa del presente título.

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 4 -

Tasa

ARTICULO 5: De acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Fis- - - - - - - cal, fíjense las alícuotas establecidas como anexo I de la presente Ordenanza.

Tasa Mínima

ARTICULO 6: Fíjense como anticipos mínimos bimestrales los esta- - - - - - - blecidos en el anexo I de la presente.

ARTICULO 6 BIS: Para los contribuyentes que obtengan su - - - - - - - - -Habilitación Municipal conforme lo establecido en artículo 20 ter de la Ordenanza Impositiva vigente, fíjense, los valores de Alícuota y Mínimo bimestral de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, en 1% y $22.500,00.

Forma de pago

ARTICULO 7: La Tasa será abonada en seis cuotas bimestrales, con - - - - - - forme los vencimientos que en cada caso se indican:

Anticipo	Período	Fecha de Vencimiento

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

1	Enero/febrero 2021	30/03/2021
2	Marzo/abril 2021	28/05/2021
3	Mayo/junio 2021	29/07/2021
4	Julio/agosto 2021	29/09/2021
5	Septiembre/octubre 2021	29/11/2021
6	Noviembre/diciembre 2021	28/01/2022

Presentación de Declaración Jurada Anual

ARTICULO 8: Junto con el pago del primer anticipo del ejercicio - - - - - - siguiente, el Contribuyente deberá presentar una declaración jurada anual informativa, conforme la reglamentación que se dicte al respecto.

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 5 -

Tasa

ARTICULO 9: Ríjanse las siguientes Tasas:

a) Por publicidad foránea que se exhiba en inmediaciones o sobre rutas del partido de Pila, pagará anualmente:
- Por unidad de hasta treinta (30) metros cuadrados.....$17.280.00
- Por cada metro cuadrado que exceda la medida anterior.....$ 1.132.00

b) Por cada cartelón que anuncie remate de propiedad, terrenos y venta de los mismos, abonará por m2, por mes o fracción.....$ 572.00

c) Anuncios colocados o pintados en vehículos que circulen por el partido exceptuando los que disposiciones o leyes o-

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

bligen al vehículo, por vehículo.....$ 1.680.00
d) Por publicidad en la FM 97.9 Municipal
Comercios locales. . . . . .$ 392.00 por mes
Publicidades foráneas. . . . . .$ 1.736.00 por mes
Otras publicidades. . . . . .$ 180.00 por día
Publicidades, notas y promo especiales. . . .$2.240.00 por mes
e) Por cada Pantalla eléctrica o similar dentro del partido de Pila, pagará anualmente:
- Por unidad de hasta treinta (30) metros

cuadrados.....$17.270.00
- Por cada metro cuadrado que exceda la medida
anterior.....$1.132.00

CAPITULO VI

DERECHOS POR VENTA O COMPRA AMBULANTE
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 6 -

Tasa

ARTICULO 10: DEROGADO ORDENANZA N° 922/94

ARTICULO 11: DEROGADO ORDENANZA N° 922/94

ARTICULO 12: DEROGADO ORDENANZA N° 922/94

ARTICULO 13: Por la instalación de puestos, ferias y demás -- - - - - -manifestaciones de venta ambulantes únicamente como complemento de espectáculos públicos
1- Por día.....$ 910.00

VALENTINA GARCÍA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

2- Artesanos reconocidos por la Dirección de Cultura.....Sin cargo

ARTICULO 14: Por la compra ambulante de chatarra o artículos - - - - - - - en desuso

1- Por día.....$ 490.00

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINA

Sección 1 - Sector 1- Rubro 1 - Subrubro 9 -

Tasa

ARTICULO 15: Ríjanse las siguientes tasas:

a) Por solicitud de explotación de publicidad .....$ 572.00
b) Por solicitud de instalación de kioscos en la Vía Pública.....$ 1.680.00
c) Por la solicitud de instalación de surtidores.....$ 5.622.00
d) Por solicitud y otorgamiento de licencia de conductor:
   - Original de más de 3 años.....$ 1.456.00
   - Original de más de 1 año y hasta 3 años..$ 1120.00
   - Original de hasta 1 año.....$ 784.00
   - Renovación, duplicado y/o cambio de categoría de más de 3 años.....$ 1232.00
   - Renovación, duplicado y/o cambio de categoría de más de 1 año y hasta 3 años.....$ 896.00
   - Renovación, duplicado y/o cambio de categoría de hasta 1 año.....$ 672.00
   -

e) Por examen de aptitud física, cambio de Categoría, cambio de domicilio, expedición de certificados relacionados con li-

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Concejo Deliberante Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

cencia de conductor.....$ 672.00
f) Por rúbrica de duplicados de libros
de inspección.....$ 112.00
g) Por certificación de catastro.....$ 123.00
h) Por certificación de zonificación y uso conforme.....$ 123.00
i) Por certificados de restricciones de dominio, por ensanches de calles u ochavas.....$ 123.00
j) Por cada unidad parcelaria, proyectada en planos de mensura o subdivisión que se someta a aprobación de:
Parcelas hasta 1.000 m2.....$ 67.00
Parcelas de más de 1.000 m2. y hasta 10.000 m2.....$ 1.169.00
Parcelas de más de 1 Ha. y hasta 5 Has.....$ 1.232.00
Parcelas de más de 5 Has. y hasta 10 Has.....$ 1.526.00
Parcelas de más de 10 Has. y hasta 20 Has.....$ 1.834.00
Parcelas de más de 20 Has. y hasta 50 Has.....$ 2.170.00
Parcelas de más de 50 Has.....$ 2.709.00
Por cada Ha. que exceda de 50 Has.....$ 161.00
k) Por certificado de final de obra.....$ 123.00
l) Por duplicado de final de obra.....$ 70.00
ll) Por la inscripción en el Registro de Profesionales Municipal, por año).....$ 364.00
m) Por certificados de deudas de tasas, derechos o contribuciones sobre inmuebles.....$ 910.00
n) Por certificados de deudas de tasas, derechos o contribuciones sobre inmuebles - TRAMITE URGENTE. . . . . $ 1.820.00
ñ) Por certificados de deudas, gravámenes sobre comercios, industrias o actividades análogas.....$ 154.00
o) Por la expedición de cada formulario R-541.....$ 448.00
p) Por ventas de pliegos de bases y condiciones se abonará un porcentaje que se fijará en el mismo pliego.
q) Por consultas de planos de subdivisión, planos de obras o planchetas.....$ 91.00
r) Por expedición de libreta sanitaria.....$ 588.00
s) Por duplicado o renovación de libreta sa-

VALENTINA GARCÍA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

nitaria.....$ 448.00
t) Por cada ejemplar del Plano del Partido.....$ 1.820.00
u) Por tareas administrativas desarrolladas en el Juzgado Municipal de Faltas.....de $ 830.00 a $ 2.240.00
v) Por emisión de certificado de antecedentes del Juzgado de Faltas Municipal.....$ 280.00
w) Por la expedición de Formulario R 219 .....$ 448.00
x) Por la expedición de Números de Orden Distrital de cada Transporte de Hacienda.....$ 448.00

CAPITULO X

DERECHOS DE CONSTRUCCION

Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 10 -
Tasa
ARTICULO 16: La base imponible estará dada por el valor de la - - - - - - -obra determinada
a) Según destinos y tipos de edificación (de acuerdo a la L. 5738, modif. y disposiciones compl.) cuyos valores métricos se detallan a continuación:

Vivienda con superficie cubierta	
Tipo A	$ 28.812
" B	$ 23.044
" C	$ 18.410
" D	$ 9.618
" E	$ 3.850
Vivienda con superficie semicubierta	
Tipo A	$ 14.266
" B	$ 11.536
" C	$ 9.212
" D	$ 4.830
" E	$ 1.932

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Comercio con superficie Cubierta	
Tipo A	$ 17.290
" B	$ 15.610
" C	$ 12.474
" D	$ 8.652
Comercio con superficie semicubierta	
Tipo A	$ 8.652
" B	$ 7.840
" C	$ 6.258
" D	$ 4.340
Industria con superficie cubierta	
Tipo A	$ 11.536
" B	$ 7.700
" C	$ 5.530
" D	$ 1.932
Industria con superficie semicubierta	
Tipo A	$ 5.782
" B	$ 3.850
" C	$ 2.814
" D	$ 980

Silos. Por tn de capacidad de almacenamiento	
Por tn	$ 3.388

b) Por el contrato de construcción según valores utilizados para determinar honorarios mínimos de los profesionales de arquitectura, ingeniería y agrimensura.
De los valores determinados de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b) se tomará en cada caso el que resulte mayor.

VALENTINA GARCIA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

ARTICULO 17: Establécese en el 1% (uno por ciento) la alícuota - - - - - - -general correspondiente a este Capítulo.

ARTICULO 17 BIS: Tratándose de refacciones, instalaciones o - - - - - - - - - mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se tomará como base imponible el valor de los trabajos a realizar que determine la oficina técnica municipal correspondiente y apruebe el Departamento Ejecutivo, aplicándose el siguiente porcentaje:

1) Viviendas, comercios e industrias	0,50%

ARTICULO 17 TER: Por cada permiso por demolición que se otorgue - - - - - - - - por cada metro cuadrado de superficie, se tributar un derecho de:

Por metro cuadrado	$ 25.00

ARTICULO 17 TER ': Los valores resultantes de la tasa Derechos - - - - - - - - - de Construcción, conforme la aplicación de los Artículos anteriores podrán ser abonados hasta en tres (3) mensuales consecutivas e iguales sin interés abonando la primera cuota con la aprobación de los planos.

CAPITULO XII

DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 12 -

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Tasa

ARTICULO 18: Ríjanse las siguientes tasas, las que deberán ser - - - - - - abonadas una vez aprobada la autorización correspondiente

a) por los permisos para la instalación de mesas y/o sillas en la Vía Pública, por cada mesa con hasta cuatro sillas, por año o fracción..... .....$ 571.00

b) Por ocupación de la Vía Pública con fines comerciales o lucrativos en los casos no especificados en el inciso precedente, por metro lineal, por año o fracción.....$ 28.00
pagaderos hasta en 12 cuotas mensuales

c) por la realización de remates en predios particulares, por día.....$ 3.381.00

CAPITULO XIV

DERECHO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 14 -

ARTICULO 19: Fíjanse las siguientes tasas:

a) Por la realización de reuniones danzantes, kermeses, funciones circenses, cinematográficas, teatrales y todo otro espectáculo similar, ya sea en lugares cerrados o al aire libre, realizado por particulares, se abonará un derecho fijo por día de..... $ 3.136.00

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

b) Por instalaciones de parques de diversiones:
Por quincena..... $3.388.00
Por mes..... $6.230.00

c) Por la instalación de castillos inflables, en espacios públicos, por cada castillo y por día..... $ 357.00

d) Por carreras de sortijas y otros juegos de destreza gaucha: Por cada reunión..... $ 1162.00

e) Por cualquier otra competencia similar - con la actuación de semovientes o vehículos de cualquier naturaleza donde se cobre entrada.....$ 3.388.00

f) Por la circulación en las calles del Partido de trencitos infantiles y similares, se abonará un derecho fijo por día de..... $ 1162.00

g) Los servicios prestados por el Cine-Teatro, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo; al igual que la determinación del precio de la entrada o bono contribución para el museo.

CAPITULO XV

PATENTE DE RODADOS
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 15 -

Tasa

ARTICULO 20: Fíjanse las siguientes patentes de motos que se

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

- - - - - - cobrarán por año con arreglo a la siguiente clasificación, operando su vencimiento el 29 de abril de 2021.

Modelo Año	Hasta 100 c.c	101 a 150 c.c	151 a 300 c.c	301 a 500 c.c	501 a 750 c.c	Mas de 750 c.c
2021	695.00	1581.00	2419.00	3539.00	4346.00	7437.00
2020	582.00	1255.00	1994.00	2957.00	3629.00	6205.00
2019	493.00	1030.00	1658.00	2442.00	3002.00	5130.00
2018	403.00	874.00	1389.00	2038.00	2475.00	4368.00
2017	358.00	784.00	1232.00	1702.00	2173.00	3853.00
2016	314.00	695.00	1075.00	1523.00	1949.00	3002.00
2015	280.00	650.00	1053.00	1389.00	1815.00	2755.00
2014	258.00	538.00	874.00	1142.00	1613.00	2442.00
2013 y anteriores.	224.00	493.00	784.00	1075.00	1411.00	2106.00

CAPITULO XVI

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 16 -

Tasa

ARTICULO 21: Fíjanse las siguientes tasas teniendo en cuenta el parámetro:

- Kilogramos del Índice de Arrendamiento del Mercado de Liniers.

Parámetro	%
Índice promedio de arrendamiento mensual del Mercado de Liniers	0.833

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Las fechas para el cálculo de los valores de cada uno de los parámetros son las siguientes:

valor	Fecha
Enero	30/11/2020
Febrero	31/12/2020
Marzo	31/01/2021
Abril	28/02/2021
Mayo	31/03/2021
Junio	30/04/2021
Julio	31/05/2021
Agosto	30/06/2021
Septiembre	31/07/2021
Octubre	31/08/2021
Noviembre	30/09/2021
Diciembre	31/10/2021

Las mismas serán modificadas mediante resolución todos los meses teniendo en cuenta dicho índice.

GANADO BOVINO Y EQUINO

Documentos por transacciones o movimientos. Montos por cabeza

a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Certificado..... S/ Res.
b) Guía a otros Partidos y/o Provincia (remate, faena, otro productor, Liniers)..... S/ Res.

c) Asimismo

c-1) Guía..... S/ Res.
c-2) Certificado.....S/ Res.

d) Venta mediante Feria.
Certificado..... S/ Res.
Guía..... S/ Res.
e) Permiso de remisión a Feria y/o venta particular en caso de que el animal provenga del mismo Partido..... S/ Res.
f) Permiso de marca..... S/ Res.
g) Guías de cuero..... S/ Res.
h) Certificado de cuero..... S/ Res.
i) Archivo de Guía o reducción..... S/ Res.

GANADO OVINO Y CAPRINO

Documento por transacciones o movimientos Montos por cabeza

a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.
Certificado..... S/ Res.
b) Guía a otros Partidos y/o Provincias (remate, faena, asimismo, otro productor, Liniers o Avellaneda)..... S/ Res.
c) Venta mediante remate feria o en Establecimiento productor.
c-1) A productor del mismo Partido.
Certificado..... S/ Res.
c-2) A productor de otro Partido.
Certificado..... S/ Res.

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Guía..... S/ Res.
d) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)..... S/ Res.
e) Permiso de señalada..... S/ Res.
f) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)..... S/ Res.
g) Guía de cuero..... S/ Res.
h) Certificado de cuero..... S/ Res.

GANADO PORCINO

Documento por transacciones o movimientos. Montos por cabeza

a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.
Certificado..... S/ Res.
b) Guía a otros Partidos y/o Provincias (remate, faena, asimismo, otro productor..... S/ Res.
c) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor.
c-1) A productor del mismo Partido.
Certificado..... S/ Res.
c-2) A productor de otro Partido.
Certificado..... S/ Res.
Guía..... S/ Res.
d) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)..... S/ Res.
e) Permiso de señalada.....S/ Res.
f) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)..... S/ Res.
g) Guía de cuero..... S/ Res.
h) Certificado de cuero..... S/ Res.

TASAS FIJAS SIN CONSIDERAR EL NUMERO DE ANIMALES

1. Correspondiente a marcas y señales

VALENTINA GARCIA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Marcas Señales

a) Inscripción de boleto de marca y señal, transferencias, duplicados, renovaciones y rectificaciones)..... S/ Res.
b) Inicio tramitación de marca o señal nueva, renovación y/o duplicado. . . . . S/ Res.

2. Correspondiente a formularios o duplicados de certificados, guías o permisos

a) Formularios de certificados, guías o permisos precintos

- Por cada precinto..... S/ Res.
  El valor unitario de los precintos podrá modificarse Si varia el monto que fija el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y que abona la Municipalidad de Pila.
- Las guías de traslado con destino a eventos deportivos, destrezas criollas y tradicionalistas….S/ Res.

b) Duplicados de certificados o guías..... S/ Res.

CAPITULO XVII

TASA POR SERVICIOS RURALES
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 17 -

ARTICULO 22: Fijase una tasa anual para cada categoría por - - - - - - hectárea a ser abonadas en seis (6) cuotas por los

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

montos que determinen teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Kilogramos del Índice de Arrendamiento del Mercado de Liniers.
- Litros de Gas Oil, grado 3 para la Ciudad de Pila.
- Módulos para el cálculo del sueldo de los empleados municipales.

		CATEGORIAS			
Parámetro	Unidad	A	B	C	D
Índice promedio de arrendamiento mensual del Mercado de Liniers	Kilogramos	0.965	1.111	1.459	2.192
Módulos Sueldos Empleados Municipal	Módulos	6.618	7.621	10.006	15.03
Precio del Gas Oil grado 3 en la Ciudad de Pila	Litro	1.218	1.403	1.842	2.768

Las fechas para el cálculo de los valores de cada uno de los parámetros son las siguientes:

Cuota	Fecha
1	30/11/2020
2	31/01/2021
3	31/03/2021
4	31/05/2021
5	31/07/2021

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Las parcelas hasta 5 ha. Inclusive podrán abonar una sola cuota anual, en el primer vencimiento, según lo establecido en el siguiente artículo.

ARTICULO 23: Vencimientos:

Cuota	Vencimiento	Fecha
Primera	Primero	28/01/2021
Primera	Segundo	25/02/2021
Segunda	Primero	30/03/2021
Segunda	Segundo	29/04/2021
Tercera	Primero	28/05/2021
Tercera	Segundo	29/06/2021
Cuarta	Primero	29/07/2021
Cuarta	Segundo	30/08/2021
Quinta	Primero	29/09/2021
Quinta	Segundo	28/10/2021
Sexta	Primero	29/11/2021
Sexta	Segundo	29/12/2021

Facúltese al Poder Ejecutivo, en caso de ocurrir alguna eventualidad debidamente acreditada, a modificar los vencimientos mencionados anteriormente.

ARTICULO 24: Se fija como primer vencimiento los contribuyentes - - - - - -comprendidos en los Anexos II y III de este artículo y como segundo vencimiento los comprendidos en el Anexo IV y V de esta Ordenanza.

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D.PILA

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

El contribuyente que abone en término la presente tasa será beneficiado con una quita del quince por ciento (15%) del total emitido, sólo si no es deudor de la presente tasa. El Poder Ejecutivo podrá mantenerle el descuento a aquel contribuyente con buenos antecedentes de cobrabilidad, teniendo este último que, justificar debidamente el atraso de un vencimiento, ante circunstancias excepcionales.

ARTICULO 24 Bis: Fíjase un 4% sobre el importe efectivamente devengado de esta tasa como fondo a ser destinado a la **lucha contra las plagas**. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta corriente del Banco Provincia creada para tal fin, la que tiene el carácter de cuenta afectada. Los montos a ser transferidos lo serán hasta la concurrencia del crédito definitivo asignado por el Presupuesto de Gastos del Ejercicio. Los excedentes que se produjeran serán considerados como recursos ordinarios de libre disponibilidad.

CAPITULO XVIII

DERECHOS DE CEMENTERIO
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 18 -

Tasa

ARTICULO 25: Fíjense las siguientes Tasas:

a) **Inhumaciones:**
1- En tierra.....$ 560.00
2- En nichos.....$ 826.00
3- En bóvedas.....$ 1064.00

b) **Arrendamientos:**
1- Nicheras (2.60 x 0.90 mts.) por 50 años.....$ 12.544.00

VALENTINA GARCÍA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante Pila

EDGARDO J. MENCOF
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

2- **Sepulturas:**

Por diez (10) años.....$ 5.600.00

3- **Nichos:**

Por el término de diez (10) años
Sección "A", Sección "B" y Sección "C" y "D".

a) Primera fila.....$ 7.840.00
b) Segunda fila.....$ 9.410.00
c) Tercera fila.....$ 9.410.00
d) Cuarta fila.....$ 7.840.00

c) **Construcción y ornamentos:**

1) Construcción de nicheras:
   a) Por dos nichos..... $ 1.344.00
      Por tres nichos..... $ 2.240.00
      Por cuatro nichos..... $ 3.136.00

2) construcción de sepulcros:
   a) valor de obra menor a $ 500.....$ 560.00
   b) valor de obra mayor a $ 500.....$ 1.792.00

3) construcción de bóveda:.....$ 6.720.00

d) **Traslados**

1 Traslado dentro del Cementerio.....$ 560.00
2 Traslado hacia otros Cementerios.....$ 2.240.00

e) **Servicios Funerarios**

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Ataúd caja metálica tapizado en doble blonda de seda. Sudario reglamentario

Categoría Mayor

- Baulito con chaveta color caoba, placa chica, plata Vieja, herraje moñito-29. . . . . $ 57.120.00
- Herraje alita rayada, flor placa laurel, color. . Caoba, cierre portugués-68 EX . . . . . $ 64.064.00

Categoría Menor

- Madera lustrada, placa chica, color plata vieja Cromada, largo 1 o 6 . . . . . $ 23.520.00

Ataúd con caja metálica tapizados con blonda de seda y sudario reglamentario.

TIERRA
Categoría Mayor

- Bovedilla económica recto. Madera lustrada nogal Oscuro- Semi. . . . . $ 42.560.00
- Madera lustrada nogal oscuro-Extra. . . . . S 47.040.00

Categoría Menor

-Baulito Lustrado sin caja metálica. . . . . $ 21.280.00
-Urna Funeraria . . . . . $ 21.280.00

f) **Servicios de Traslado**

Por el servicio deberá abonarse una tasa de $ 70.00 por km recorrido ida y vuelta.

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante

UGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

ARTÍCULO 26: Forma de pago:

Inhumaciones

- Servicio, al solicitarse el mismo, en el acto.

Arrendamientos Nichos y Sepulturas

- Arrendamiento hasta cuatro (4) cuotas mensuales sin intereses, consecutivas e iguales.

- Renovaciones dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento y hasta cuatro (4) cuotas, consecutivas e iguales.

Servicios Fúnebres

- Por el Servicio hasta seis (6) cuotas mensuales sin intereses, consecutivas e iguales.

CAPITULO XIX

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 19 -

Tasa

ARTICULO 27: Para el servicio de ambulancia deberá satisfacer- - - - - se una tasa de $ 67.00 por km recorrido ida y vuelta. Para el supuesto que se solicite el servicio de ambulancia para la realización de eventos deportivos culturales ó destreza criolla deberá satisfacerse una tasa adicional de $ 3.472 diarios y preverse la contratación de un médico a cargo de la entidad organizadora.

ARTICULO 28: Los servicios de consultorio Externo y Enfermería - - - - - serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.

VALENTINA GARCÍA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

CAPITULO XX

TASA POR SERVICIOS VARIOS
Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 20 -

Tasa

ARTICULO 29: Por el uso de la Feria Municipal se abonará las siguientes tasas:

a- Por uso de la Feria Municipal para remates..... 0,50% sobre el importe bruto total facturado
b- Por uso de la balanza para camiones, por equipo.....$ 518.00
c- Por uso de la balanza para chasis.....$ 266.00
d- Por uso de balanza de hacienda y del embarcadero fuera de remate, por cabeza.....$ 56.00
e- Por pastoreo en Feria Municipal, pagarán con excepción del día anterior y el del remate, hasta el quinto día, por animal y por día .....$ 42.00
f- Por uso del lavadero de camiones, cada uno.....$ 1010.00
g- Por uso del lavadero por chasis. . . . . $ 790.00

ARTICULO 30: Por el servicio de micro Minibús, se abonará de acuerdo a la naturaleza de quien lo solicite y por km recorrido lo siguiente:

- Escuelas.....$ 67.00
- Entidades de Bien Publico.....$ 67.00
- Particulares.....$ 90.00

ARTICULO 31: Por el servicio de ómnibus, se abonará de acuerdo a la naturaleza de quien lo solicite y por km recorrido lo siguiente:

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

- Escuelas.....$ 90.00
- Entidades de Bien Publico.....$ 90.00
- Particulares.....$ 112.00

ARTICULO 32:
Por utilización del Quincho Municipal.....$ 4.480.00

ARTICULO 33: Por el uso de maquinarias y/o elementos de infraes- - - - - - -tructura Vial Municipal, se abonará según la tarea que deberá satisfacerse fuera de la jornada habitual de trabajo, los siguientes importes:

a- Uso motoniveladora, por hora.....$ 7.800.00
b- A lo determinado en los puntos a) y precedentes se le deberá adicionar el costo por km.(ida y vuelta de traslado de equipo).....$ 67.00
c- Por la colocación de tubos de alcantarilla cada uno .....$ 805.00
d- Por el servicio de agua potable, por km. recorrido (ida y vuelta).....$ 67.00
e- Por el movimiento de tierra con cinco (5) km de transporte el m3.....$ 805.00
f- Por el servicio de la cargadora frontal y retrocargadora, por hora.....$7.800.00
g- Por el servicio de la pala de arrastre, por hora....$7.800.00
h- Por el servicio de carretón con camión, por km recorrido (ida y vuelta).....$ 67.00
i- Por el servicio de camiones volcadores, por km recorrido (ida y vuelta).....$ 67.00
j- Por el servicio de camión con acoplado, por km recorrido (ida y vuelta).....$ 91.00
k- Por levante de caminos con retro-oruga por hora....$ 7.800.00
l- Por el servicio del Hidroelevador por hora.....$ 5620.00
m) Por km recorrido (ida y vuelta).....$ 67.00

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Forma de pago

ARTICULO 34: Las Tasas enunciadas en el artículo 29 se efectivi- - - - - zarán al contado exceptuándose las Casas Martilleras inscriptas en el Partido de Pila. Para el caso del uso de la Feria Municipal en los Remates Feria, deberán ingresar dicho importe a los treinta (30) días corridos de producido el mismo. En el caso de venta particular la Casa Consignataria hará efectivo el pago del día 1° al 10 del mes siguiente de producidas las mismas. Para hacer uso de la cuenta corriente que por este Artículo se fija, la Municipalidad podrá exigir, si así lo considerase en cada caso, la constitución de una fianza a favor de ésta, cuyo monto será determinado por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 35: Los servicios enunciados en el Artículo 33 deberán - - - - - -ser abonados al solicitarse el servicio de acuerdo con el presupuesto realizado por la Dirección de Vialidad Municipal. La Comuna se comprometerá a iniciar los trabajos dentro de los treinta (30) días corridos de producido el pago.

ARTICULO 36: Los Productores Privados que soliciten espacio - - - - - - horario en la FM Municipal, que cumplimenten los requisitos establecidos en la Ordenanza 1430/01 deberán satisfacer los importes que a continuación se detallan:

De 1 a 8 horas de Programación Mensual	Por hora	$ 364,00
De 9 a 20 horas de Programación Mensual	Por hora	$ 182,00
De 21 horas en adelante de Programación Mensual	Por hora	$ 147,00

VALENTINA GARCIA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

CAPITULO XXI

CONTRIBUCION UNIFICADA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS

Sección 1 - Sector 1 - Rubro 1 - Subrubro 21 -

Tasa

ARTICULO 37: Por la presente contribución, las empresas abonarán mensualmente el seis por ciento (6%) de sus ventas brutas, netas de impuestos, facturadas por la prestación de su servicio a usuarios dentro del Partido de Pila.
Estas deberán presentar una Declaración Jurada mensual, a partir del mes de Febrero de 2021, en la cual determinarán el monto a pagar correspondiente al mes anterior. El plazo para la presentación de la Declaración Jurada y posterior ingreso del pago será el día 20 de cada mes.

CAPITULO XXV

MULTAS POR CONTRAVENCIONES

ARTICULO 38: Se consideran Contravenciones las que se consignan en el presente Capítulo, por las que se deberán satisfacer las multas que en cada caso se indican, conforme a la aplicación que de ella haga el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la gravedad circunstancial del caso, reincidencias y antecedentes del Contraventor.

a) **Sobre Construcciones**

Por la iniciación de construcciones sin previo aviso permiso

VALENTINA GARCIA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H. C. D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

o realización de las mismas sin ejecutarse los planos declaraciones de la construcción el propietario y/o Constructor, el 100% de los derechos de Construcción.
En el caso de que la presentación sea espontánea el monto de la multa se reducirá en un 50%.
Por no resguardar la caída de materiales a las fincas vecinas o a la Vía Pública o por colocar en las mismas vallas conforme a lo establecido en las disposiciones reglamentarias que correspondiera $ 60.00 a 560.00

Por impedir el acceso del funcionario Municipal, encargado de la fiscalización de la construcción..... $ 60.00 a 5.824.00

b) **Sobre salubridad, higiene, moralidad y estética**

Por arrojar basuras o aguas servidas provenientes de pozos resumideros, materiales - provenientes de depósitos de estiércol o descomposición.....$ 123.00 a 581.00

Por cualquier contravención a las disposiciones reglamentarias respecto al cementerio.....$ 60.00 a 291.00

Por construir cercos y veredas no reglamentarias o dejar de hacerlo, en la Planta urbana de Pila.....$ 60.00 a 448.00

Por instalar comercios, industrias o servicios asimilables sin la previa habilitación.....$1.162.00 a 5.824.00

Por la realización de espectáculos en contravención de lo previsto en el Art.

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

19.....$ 581.00 a 2.912.00

c) **Sobre Productos Alimenticios**

Por faenar animales, para consumo humano sin perjuicio del decomiso de los sacrificios y sus subproductos, un monto de .....$ 728.00 a 2.912,00

Por introducir en el Municipio, carnes embutidos, sin someterlos a la inspección o reinspección veterinaria o en condiciones no adecuadas para su consumo además del decomiso de las mercaderías,de $ 294.00 a 1.456.00

Por expender carnes, frutas, verduras, pescados, masas, helados o cualquier otro comestible en mal estado de conservación o con substancias nocivas a la salud, o faltar el sello de inspección a todo animal faenado.....$ 294.00 a 1.456.00

Por la falta de higiene en los lugares de fabricación, elaboración o venta de los productos alimenticios, carnes, fiambres, embutidos, aves, pescados, quesos manteca, frutas, vegetales o de las personas que intervengan en dicho proceso...$ 294.00 a 2.352.00

Por expender productos con medidas o peso adulterado.....$ 868.00 a 2.912.00

d) **Sobre dominio y Vía Pública**

Por obstruir la Vía Pública con cajones mercaderías o cualquier otro elemento o hacer uso de comercio, industrias u

VALENTINA GARCÍA F
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

otras actividades sin autorización.....$ 588.00 a 3.584.00

Por abrir zanjas, hacer excavaciones en caminos u obstruir desagües de las mismas.....$ 588.00 a 3.584.00

Por alambrar o cercar sin autorización una calle pública o no abrirla en caso de ser intimado a ello.....$ 588.00 a 3.584.00

Por todo daño intencional en Plazas, paseos, balnearios o Vía pública a las plantas, bancos, lámparas, focos, de - alumbrado público, señales, así como - también a todo otro objeto de propiedad Municipal, sin perjuicio del cargo de - reposición o de reparación.....$ 588.00 a 3.584.00

Por la extracción de árboles de la vía pública, paseos o plazas sin la correspondiente autorización, por planta.....$ 7.168.00

Por la poda de árboles de la vía pública paseos y plazas sin la correspondiente autorización, por planta.....$ 4.256.00

Por fijar en el arbolado público: clavos alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, avisos pasacalles, etc.....$ 2.912.00

Por daños intencionales y/o tratamientos no adecuados que puedan efectuarlos.....$ 5.824.00

e) **Sobre Publicidad y Propaganda**

Por realizar propagandas en cualquiera de sus formas, sin previa autorización $ 182.00 a 588.00

VALENTINA GARCÍA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Por realizar la misma propaganda en árboles, columnas, calzadas, veredas y lugares públicos.....$ 182.00 a 588.00

f) **Sobre Tránsito y Transporte**

Por permitir conducir automóviles, motocicletas u otros vehículos motorizados a menores de 17 años, los padres, tutores o dueños de los vehículos.....$ 588.00 a 3.584.00

Por exceder de velocidad permitida, por conducir sin carnet habilitante, sin luces reglamentarias o con luz entera o reflector dentro del radio Urbano, Suburbano o Red Vial Municipal.....$ 588.00 a 3.584.00

Por conducir camiones, vehículos de transporte de animales de carga en calles prohibidas o dejarlos estacionados en lugares no autorizados.....$ 588.00 a 3.584,00

Por tener animales sueltos en la Vía Pública, por cada uno de ellos.....$ 364,00 a 1.792.00

Por mal estacionamiento de autos y camiones, (vehículos automotores):
Primera vez: Se observa.
Segunda vez: .....$ 1.029.00
Tercera vez:.....$ 2.128.00
Sucesivas:.....$ 3.584.00
A todo aquel que transporte animales sin la correspondiente Guía de traslado o propiedad de los mismos, se aplicará una multa por cada anima.....$ 2.128.00 a 8960.00

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

Por circular dentro del partido con exceso de carga y/o dimensiones según disposiciones legales en vigencia, se aplicarán las siguientes multas:

Por exceso de carga	**el equivalente en $ a:**
1) De 600 a 1000 kg.....	500 LTS. DE GASOIL
2) De 1001 a 2000 kg.....	550 LTS. DE GASOIL
3) De 2001 a 3000 kg.....	600 LTS. DE GASOIL
4) De 3001 a 4000 kg.....	650 LTS. DE GASOIL
5) De 4001 a 5000 kg.....	700 LTS. DE GASOIL
6) De 5001 a 7000 kg.....	800 LTS. DE GASOIL
7) De 7001 a 10.000 kg.....	950 LTS. DE GASOIL
8) De 10.001 a 12.000 kg.....	1050 LTS. DE GASOIL
9) De 12.001 a 15.000 kg.....	1200 LTS. DE GASOIL
10) De 15.001 a 18.000 kg.....	1350 LTS. DE GASOIL
11) De 18.001 a 22.000 kg.....	1550 LTS. DE GASOIL
12) De 22.001 a 25.000 kg.....	1700 LTS. DE GASOIL
13) De 25.001 o más kg.....	1900 LTS. DE GASOIL

Se utilizara la escala detallada anteriormente para aplicar multas, a los vehículos pesados que circulen en caminos rurales los días de lluvia.

Dimensiones	
Altura máxima 4,10 mts.....	$ 3.584,00
Ancho total 2,50 mts.....	$ 3.584,00
Excedente largo 1 mt.....	$ 3.584,00

Sin perjuicio a la aplicación de multas, el exceso y/o dimensiones de carga deberá ser eliminada de la unidad transportadora.

A los reincidentes de las especificaciones anteriores el valor de la multa se incrementara en un 100% del valor total por cada una de las reincidencias.

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

DISPOSICION COMUN

En caso de que los contraventores se negaren a pagar y/o abonar la multa que les fuera aplicada dentro de los cinco (5) días de la notificación, sin perjuicio de gestionar su cobro por la vía de apremio, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar el arresto de aquellos, a razón de un día por cada Pesos Uno y hasta el máximo que autorice la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CAPITULO XXVI

DERECHO POR FACTIBILIDAD DE LOCACION Y PERMISO DE INSTALACION DE ANTENA.

Tasa:

ARTICULO 40: Por cada antena y estructura de soporte, se abonará, el siguiente monto, por única vez:

a) Para telefonía móvil hasta 3G $ 567.840.- por cada una.
b) Para telefonía móvil 4G $ 916.160.- por cada una

CAPITULO XXVII

TASA DE VERIFICACION POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTES DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Honorable Concejo Deliberante Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

Tasa:

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Tel: 2242-498280
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

ARTICULO 41: En concepto de tasa por el servicio de verificación de cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, se deberá abonar una tasa trimestral de:

a) Para telefonía móvil hasta 3G $ 56.784.- por cada una.
b) Para telefonía móvil 4G $ 132.608.- por cada una.

Vencimientos: 30 de Marzo de 2021, 29 de Junio de 2021, 29 de Septiembre de 2021 y 28 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 42: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ---------- efectos.

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

ANEXO I - 2021-

ACTIVIDAD	ALIC.MUNI	CAT.	IMPORTE 2021	TASA MÍNIMA DE HABILIT.2021
PREPARACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
ELABORACIÓN DE PULPAS, JALEAS, DULCES Y MERMELADAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
ELABORACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADASO DESECADAS; PREPARACIÓN N.C.P. DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
ELABORACIÓN DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
ELABORACIÓN ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS FRESCAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS SECAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
ELABORACION DE SODAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
IMPRESIÓN	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
EDICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
ELABORACION DE HIELO	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
COLOCACIÓN DE CRISTALES EN OBRA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
PINTURA Y TRABAJOS DE DECORACIÓN	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
TERMINACIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS LACTEOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PAN	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETÉTICA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERIAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

UGARDO MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCEPTO PAN	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS MÓVILES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR EN HIPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOSALIMENTICIOS Y BEBIDAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE VINOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DEGRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DEGRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS, EXCEPTO VINOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS REGIONALES Y DE TALABARTERÍA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO, COLCHONES Y SOMIERES, ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCO
Presidente
H.C.D. Pila

VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS N.C.P. EXCLUIDOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, CRISTALES Y ESPEJOS, Y ARTÍCULOS PARA LA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO,CASETES DE AUDIO Y VIDEO, DISCOS DE AUDIO Y VIDEO	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTÍCULOS DE COTILLÓN	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELÉCTRICOS, A GAS, A KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELÉCTRICOS, A GAS, A KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES USADOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS, DIARIOS, PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,COSMÉTICOS, DE PERFUMERÍA, INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERIA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240

VALENTINA GARCIAS
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MERCON
Presidente
H.C.D. Pila

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS, EXCEPTO TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE TRICICLOS Y BICICLETAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y ARTICULOS DE CAZA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTÍCULOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ABONOS Y FERTILIZANTES	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE BATERÍAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO CÁMARAS Y CUBIERTAS Y BATERÍAS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS RURALES	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 5.622
VENTA AL POR MENOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
SERVICIOS DE EXPENDIO DE HELADOS	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERIA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DE VIVERO N.C.P.	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y RECREOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE DESPACHO DE BEBIDAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
ENVASADO DE AGUA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS Y ANEXOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES LACTEOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240

VALENTINA GARCÍA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante Pila

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMÁTICA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
PROCESAMIENTO DE DATOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS RELACIONADOS CON BASES DE DATOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, SIN OPERARIOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, SIN OPERARIOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO COMPUTADORAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA TERRESTRE, SIN OPERARIOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
INSEMINACION ARTIFICIAL Y SERVICIOS N.C.P. PARA MEJORAR LA REPRODUCCION DE LOS ANIMALES Y EL RENDIMIENTO DE SUS PRODUCTOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACION DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE BOMBAS; COMPRESORES; GRIFOS Y VÁLVULAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE COJINETES; ENGRANAJES; TRENES DE ENGRANAJE YPIEZAS DE TRANSMISIÓN	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE HORNOS; HOGARES Y QUEMADORES	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE APARATOS PARA TELEFONÍA Y TELEGRAFÍA CON HILOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
OTROS SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE ENVASE Y EMPAQUE	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE PUBLICIDAD	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
PRODUCCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
EXHIBICIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
DISTRIBUCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240

VALENTINA GARCIA
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

LUGARDO J. MENDIONDO
Presidente
H.C.D. Pila

SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN , DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
PRODUCCION DE ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES Y ARTÍSTICOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
OTROS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y DE DIVERSIÓN N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN , DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES CON ESPECTACULO	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIONES ELÉCTRICAS, DEL TABLERO E INSTRUMENTAL; REPARACIÓN YRECARGA DE BATERÍAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSOLA LIMPIEZA EN SECO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE IMPRESIÓN HELIOGRÁFICA, FOTOCOPIA Y OTRAS FORMAS DE REPRODUCCIONES	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS,CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS VETERINARIOS BRINDADOS EN VETERINARIAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE PELUQUERIAS Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA ATENDIDAS EN FORMA UNIPERSONAL	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE PELUQUERÍA	4 POR MIL	A	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA	4 POR MIL	A	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS DE PELUQUERIAS Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA ATENDIDAS EN FORMA UNIPERSONAL	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
TAPIZADO Y RETAPIZADO	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TÉCNICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO-CORPORAL	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622

VALENTINA GARCIA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA PARA BEBÉS Y NIÑOS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL Y DE CUERO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
CONFECCIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS DE CUERO N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO, EXCEPTO EL ORTOPÉDICO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
FABRICACIÓN DE CALZADO DE TELA, PLÁSTICO, GOMA, CAUCHO Y OTROSMATERIALES, EXCEPTO CALZADO ORTOPÉDICO Y DE ASBESTO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
FABRICACIÓN DE PARTES DE CALZADO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
CONFECCIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
FABRICACION DE ESCOBAS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIA	2 POR MIL	E	$ 5.622	$ 8.646
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL	2 POR MIL	E	$ 5.622	$ 8.646
FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE DE MADERA	2 POR MIL	E	$ 5.622	$ 8.646
HERRERIA DE OBRA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
DEMOLICIÓN Y VOLADURA DE EDIFICIOS Y DE SUS PARTES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
ACTIVIDADES DE HINCADO DE PILOTES, CIMENTACIÓN Y OTROS TRABAJOSDE HORMIGÓN ARMADO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P., EXCEPTO MONTAJES INDUSTRIALES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, CONTROL Y SEÑALIZACIÓN ELÉCTRICA PARA EL TRANSPORTE	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOSFRESCOS; PRODUCTOS DE GRANJA Y DE	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES, QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES, AZÚCAR, CAFÉ, TE, YERBA MATE ELABORADA Y OTRAS INFUSIONES, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS DE MOLINERÍA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y PASTAS FRESCAS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EXCEPTO VINO Y CERVEZA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622

VALENTINA GARCIA
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Concejo Deliberante

MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

VENTA AL POR MAYOR DE VINO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE CERVEZA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO, EXCEPTO CIGARROS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE CIGARROS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE TAPICERIA; TAPICES Y ALFOMBRAS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BOLSAS NUEVAS DE ARPILLERA Y DE YUTE	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUEROS, PIELES, MARROQUINERÍA Y TALABARTERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUEROS, PIELES, MARROQUINERÍA Y TALABARTERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA; ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO; COLCHONES Y SOMIERES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS E INSTALACIONES PARA OFICINA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALES Y ESPEJOS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS E INSTALACIONES PARA OFICINAS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR ELÉCTRICOS, A GAS, KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR ARTICULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622

VALENTIN GARCIA P.
SECRETARIA
H.C.D. Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

VENTA AL POR MAYOR DE FLORES, PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELÉCTRICOS, A GAS, KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTO PARA PISOS DE GOMA, PLÁSTICO Y TEXTILES, Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y/O PERSONAL N.C.P	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS INCLUSO ANIMALES VIVOS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS EXCEPTO EN COMISION	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P. EXCEPTO EN COMISION	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS USADOS, EXCEPTO EN COMISION	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.EXCEPTO EN COMISION	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO EN COMISION	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MENOR DE LANCHAS Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y/O SOLIDOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	6 POR MIL	D	$ 2.240	$ 8.646
VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (LEY 11.244)	6 POR MIL	D	$ 2.240	$ 8.646
VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBÓN Y LEÑA	6 POR MIL	D	$ 2.240	$ 8.646
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	6 POR MIL	D	$ 2.240	$ 8.646
VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO EN COMISION	4 POR MIL	A	$ 874	$ 5.622
SERVICIOS DE ATENCIÓN A MENORES CON ALOJAMIENTO	5 POR MIL	B	$ 874	$ 5.622
SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO	5 POR MIL	B	$ 874	$ 5.622
SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 874	$ 5.622
SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	5 POR MIL	B	$ 874	$ 5.622
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	5 POR MIL	B	$ 874	$ 5.622
SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRÍCOLA	5 POR MIL	B	$ 874	$ 5.622
SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, EXCEPTO LOS DE COSECHA MECÁNICA	5 POR MIL	B	$ 874	$ 5.622
SERVICIOS DE COSECHA MECÁNICA	5 POR MIL	B	$ 874	$ 5.622
SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRÍCOLA	5 POR MIL	B	$ 874	$ 5.622
FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 17.270
OTROS SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES, N.C.P.	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
SERVICIOS DE SALONES Y PISTAS DE BAILE	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
SERVICIOS DE BOITES, CONFITERIAS BAILABLES	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622

VALENTINA GARCÍA P.
SECRETARIA
H.C.D. ERA

EDGARDO [illegible] CON
Presidente
H.C.D. ERA

VENTA EN COMISION DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA EN COMISIONDE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P.	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA EN COMISION DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS USADOS	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA EN COMISION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VENTA EN COMISION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	5 POR MIL	C	$ 1.120	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS	5 POR MIL	C	$ 1.120	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	5 POR MIL	C	$ 1.120	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES,PRENDAS DE VESTIR, CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO, ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES Y PRODUCTOS DE CUERO N.C.P.	5 POR MIL	C	$ 1.120	$ 5.622
VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	5 POR MIL	C	$ 1.120	$ 5.622
SERVICIOS BURSÁTILES DE MEDIACIÓN O POR CUENTA DE TERCEROS	8 POR MIL	D	$ 1.120	$ 5.622
SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 5.622
SERVICIOS DE CORREDORES Y AGENCIAS DE SEGURO	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 5.622
SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 5.622
SERVICIOS DE LA BANCA MAYORISTA	8 POR MIL	B	$ 2.240	$ 5.622
SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN	8 POR MIL	B	$ 2.240	$ 5.622
SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA	8 POR MIL	D	$ 2.240	$ 5.622
SERVICIOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS	8 POR MIL	D	$ 2.240	$ 5.622
SERVICIOS DE CREDITOS PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	8 POR MIL	D	$ 2.240	$ 5.622
SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P.	8 POR MIL	D	$ 2.240	$ 5.622
SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CRÉDITO	8 POR MIL	D	$ 2.240	$ 5.622
SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 4.016
SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA	5 POR MIL	B	$ 800	$ 5.622
SERVICIO DE SEGUROS A LAS PERSONAS EXCEPTO LOS DE SALUD Y DE VIDA	5 POR MIL	B	$ 800	$ 5.622
SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)	5 POR MIL	B	$ 800	$ 5.622
SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO	5 POR MIL	B	$ 800	$ 5.622
REASEGUROS	5 POR MIL	B	$ 800	$ 5.622
SERVICIOS DE REMATES Y CONSIGNACIONES	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
VTA DE BILLETES DE LOTERÍA Y JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	5 POR MIL	B	$ 1.736	$ 5.622
OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P.	2 POR MIL	B	$ 1.736	$ 5.622
SERVICIOS AGRÍCOLAS N.C.P	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 5.622
PRODUCCIÓN DE GRANJA Y CRÍA DE ANIMALES, EXCEPTO GANADO	5 POR MIL	E	$ 5.622	$ 10.245

VALENTINA GARCIA
SECRETARIA
H.C.D. PILAR

EDGARDO ENCONI
Presidente
H.C.D. Pilar

EXPLOTACIÓN AVÍCOLA	5 POR MIL	E	$ 5.622	$ 11.245
EXPLOTACIÓN APÍCOLA	5 POR MIL	E	$ 5.622	$ 11.245
EXTRACCIÓN Y VTA. DE MIEL (PEQUEÑOS PRODUCTORES)	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
EXPLOTACIÓN PELÍFERO	5 POR MIL	E	$ 5.622	$ 11.245
EXPLOTACIÓN DE CERDOS	5 POR MIL	E	$ 5.622	$ 11.245
VTA. DE PRODUCTOS DE GRANJA	4 POR MIL	A	$ 874	$ 2.240
INDUSTRIA MANUFACTURERA	5 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
MATANZA DE GANADO BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
MATANZA DE ANIMALES N.C.P. Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE; ELABORACION DE SUBPRODUCTOS CARNICOS N.C.P.	2POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
MATANZA DE GANADO BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES REFINADAS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIÓN ARTESANAL Y VENTA DE QUESOS	5 POR MIL	C	$ 1.344	$ 1.736
ELABORACION DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES	2 POR MIL	G	$ 17.270	$ 19.936
MOLIENDA DE TRIGO	2 POR MIL	G	$ 17.270	$ 19.936
ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCLUIDOGALLETITAS Y BIZCOCHOS	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 2.240
ELABORACIÓN DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 2.240
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	2 POR MIL	E	$ 5.622	$ 33.690
ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE HELADOS	2 POR MIL	E	$ 5.622	$ 33.690
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLIENDA	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS A PARTIR DE FRUTAS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIÓN DE JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
PREPARACIÓN DE FIBRAS DE ORIGEN VEGETAL PARA USO TEXTIL	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
PREPARACIÓN DE FIBRAS DE ORIGEN ANIMAL PARA USO TEXTIL, INCLUSO EL LAVADO DE LANA	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN DE HILADOS DE FIBRAS TEXTILES	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN DE TEJIDOS TEXTILES, INCLUSO EN HILANDERÍAS Y TEJEDURÍA INTEGRADAS	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690

VALENTINA GARCÍA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante Pila

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN ARTESANAL DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5 POR MIL	B	$ 1.120	$ 2.240
FABRICACIÓN DE MEDIAS	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN DE SUÉTERES Y ARTÍCULOS SIMILARES DE PUNTO	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO N.C.P.	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
CONFECCIÓN DE ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS; TABLEROS LAMINADOS; TABLEROS DEPARTÍCULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P.	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P.; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA	2 POR MIL	F	$ 11.245	$ 33.690
FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA	2 POR MIL	C	$ 1.736	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN DE USO DOMÉSTICO E HIGIÉNICO SANITARIO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN N.C.P.	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE CURTIENTES NATURALES Y SINTÉTICOS.	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN FORMAS BÁSICAS Y ARTÍCULOSDE PLÁSTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES; TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLA	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE CERÁMICA	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO SIMON
Presidente
H.C.D. Pila

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE VIGAS PRETENSADAS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE VIDRIO PLANO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO N.C.P.	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO EXCEPTO MOSAICOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL YMONTAJE ESTRUCTURAL	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE ENVASES METÁLICOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FORJADO, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE MAQUINARIAS DE USO GENERAL	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE SOMIERES Y COLCHONES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE LÁPICES, LAPICERAS, BOLÍGRAFOS, SELLOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA OFICINAS Y ARTISTAS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE CEPILLOS Y PINCELES	2 POR MIL	F	$ 22.456	$ 33.690
DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BIBIDAS ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIÓN DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS A PARTIR DE FRUTAS	2 POR MIL	F	$ 22.456	$ 33.690
ELABORACIÓN DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA	2 POR MIL	F	$ 22.456	$ 33.690
EXTRACCIÓN Y EMBOTELLAMIENTO DE AGUAS MINERALES	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
PLANTA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE SOJA	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D.T.F.T.D.A.

EDGARDO JIMENEZ
Presidente
H.C.D.T.F.T.D.A.

FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, EXCEPTO ABONOS Y COMPUESTOS NITROGENADOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FABRICACIÓN DE MOSAICOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 33.690
FEED LOT	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 44.912
PLANTA DE SILOS	2 POR MIL	G	$ 22.456	$ 44.912
HORNO INCINERADOR	2 POR MIL	E	$ 5.622	$ 17.270
AGENCIA DE REMISES	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 2.240
SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS YREMISES; ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 1.120
SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO REGULAR DE PASAJEROS	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 1.120
SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS YREMISES; ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 1.120
SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE OFERTA LIBRE PASAJEROS EXCEPTO MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON DE CHOFER Y TRANSPORTE ESCOLAR	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 1.120
SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO DE PASAJEROS	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 1.120
SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS PARA EL TURISMO	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 1.120
SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 1.120
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERÍAS A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE POR CAMION CISTERNA	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 3.382
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ANIMALES	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 3.382
SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE CARGA N.C.P.	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 3.382
TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 3.382
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 1.120
SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS YREMISES; ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER	5 POR MIL	C	$ 1.736	$ 1.120
GRANDES COMERCIOS SUPERFICIE MAYOR A 250 MT2	1 por ciento	H	$ 22.456	$ 33.690

VALENTINA GARCÍA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

Remesa de partidas mes impar						
REMESA	NRO_INMUEBLE					
00003	40002	40066	40130	40190	40256	40317
00003	40003	40067	40131	40191	40257	40318
00003	40004	40068	40132	40192	40258	40319
00003	40005	40069	40133	40193	40259	40320
00003	40006	40070	40134	40194	40260	40321
00003	40007	40071	40135	40195	40261	40322
00003	40009	40072	40136	40196	40262	40323
00003	40010	40073	40137	40197	40263	40324
00003	40011	40074	40138	40202	40264	40325
00003	40012	40079	40139	40203	40265	40326
00003	40013	40080	40140	40204	40266	40327
00003	40014	40081	40141	40205	40267	40328
00003	40016	40082	40142	40206	40268	40330
00003	40017	40083	40143	40207	40269	40331
00003	40018	40084	40144	40208	40270	40332
00003	40019	40085	40145	40209	40271	40333
00003	40020	40086	40146	40210	40272	40334
00003	40021	40087	40147	40213	40273	40335
00003	40022	40088	40148	40214	40274	40339
00003	40023	40090	40149	40215	40275	40340
00003	40024	40091	40150	40216	40276	40342
00003	40025	40092	40151	40217	40277	40343
00003	40026	40093	40152	40218	40278	40344
00003	40028	40094	40153	40219	40279	40345
00003	40030	40095	40155	40220	40280	40346
00003	40031	40096	40156	40221	40281	40348
00003	40032	40097	40157	40222	40282	40349
00003	40033	40098	40158	40223	40283	40350
00003	40034	40101	40159	40224	40284	40351
00003	40035	40102	40160	40225	40285	40352
00003	40037	40103	40161	40226	40286	40353
00003	40038	40104	40162	40227	40287	40354
00003	40039	40105	40163	40229	40288	40356
00003	40040	40106	40164	40230	40289	40357
00003	40041	40107	40165	40231	40290	40358
00003	40042	40108	40166	40232	40291	40359
00003	40043	40109	40167	40233	40292	40361
00003	40044	40110	40168	40234	40293	40362
00003	40045	40111	40169	40236	40294	40363
00003	40046	40112	40170	40237	40295	40364
00003	40047	40113	40171	40238	40296	40365
00003	40048	40114	40172	40239	40297	40366
00003	40049	40115	40173	40240	40298	40367
00003	40050	40116	40174	40241	40302	40368
00003	40051	40117	40176	40242	40304	40369
00003	40052	40118	40177	40243	40305	40370
00003	40053	40120	40178	40244	40306	40371
00003	40054	40121	40179	40245	40307	40372
00003	40055	40122	40181	40246	40308	40373
00003	40056	40123	40182	40247	40309	40375
00003	40057	40124	40184	40248	40310	40376
00003	40058	40125	40185	40249	40311	40377
00003	40060	40126	40186	40250	40313	40378
00003	40061	40127	40187	40251	40314	40379
00003	40062	40128	40188	40253	40315	40380
00003	40063	40129	40189	40254	40316	40381
00003	40383	40451	40524			

VALENTINA GARCÍA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

EDGARDO J. MENC
Presidente
H.C.D. Pila

HOJA 2

00003	40384	40452	40526
00003	40385	40453	40527
00003	40386	40454	40528
00003	40387	40456	40529
00003	40388	40457	40530
00003	40389	40458	40531
00003	40390	40459	40532
00003	40391	40460	40533
00003	40392	40461	40534
00003	40393	40462	40535
00003	40394	40463	40536
00003	40395	40464	40537
00003	40396	40465	40538
00003	40397	40466	40539
00003	40398	40467	40540
00003	40399	40468	40541
00003	40400	40469	40542
00003	40401	40470	40546
00003	40402	40471	40648
00003	40403	40472	81514
00003	40404	40473	81515
00003	40405	40474	81516
00003	40406	40475	81562
00003	40407	40476	82449
00003	40408	40477	82450
00003	40409	40478	82451
00003	40411	40482	82942
00003	40412	40483	82955
00003	40413	40484	82956
00003	40414	40491	82963
00003	40415	40493	82964
00003	40416	40494	82967
00003	40417	40496	
00003	40418	40497	
00003	40419	40498	
00003	40420	40499	
00003	40421	40500	
00003	40422	40501	
00003	40423	40502	
00003	40424	40503	
00003	40426	40505	
00003	40429	40506	
00003	40430	40507	
00003	40431	40508	
00003	40432	40510	
00003	40433	40511	
00003	40434	40512	
00003	40435	40513	
00003	40436	40514	
00003	40437	40515	
00003	40438	40516	
00003	40439	40517	
00003	40440	40518	
00003	40441	40519	
00003	40442	40520	
00003	40443	40521	
00003	40444	40522	
00003	40446	40523	

VALENTINA GARCIA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCO
Presidente
H.C.D. Pila

ANEXO III

Remesa pago Anual partidas mes impar	
REMESA	NRO_INMUEBLE
00005	40027
00005	40029
00005	40059
00005	40064
00005	40065
00005	40089
00005	40099
00005	40100
00005	40119
00005	40183
00005	40198
00005	40199
00005	40200
00005	40201
00005	40212
00005	40228
00005	40235
00005	40255
00005	40303
00005	40312
00005	40329
00005	40336
00005	40337
00005	40338
00005	40355
00005	40374
00005	40382
00005	40410
00005	40425
00005	40427
00005	40428
00005	40445
00005	40447
00005	40448
00005	40449
00005	40479
00005	40480
00005	40481
00005	40485
00005	40486
00005	40487
00005	40488
00005	40489
00005	40492
00005	40495
00005	40504
00005	40509
00005	40545
00005	40547
00005	82584
00005	82943

VALENTINA GARCÍA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCONI
Presidente
H.C.D. Pila

ANEXO IV

Remesa de partidas mes par	
REMESA	NRO_INMUEBLE
00002	40008
00002	40015
00002	40175
00002	40548
00002	40549
00002	40551
00002	40552
00002	40553
00002	40554
00002	40555
00002	40556
00002	40557
00002	40558
00002	40559
00002	40560
00002	40561
00002	40562
00002	40563
00002	40564
00002	40565
00002	40566
00002	40567
00002	40568
00002	40569
00002	40570
00002	40571
00002	40573
00002	40574
00002	40576
00002	40579
00002	40580
00002	40581
00002	40582
00002	40583
00002	40584
00002	40585
00002	40586
00002	40587
00002	40588
00002	40589
00002	40590
00002	40591
00002	40592
00002	40593
00002	40596
00002	40597
00002	40598
00002	40599
00002	40600
00002	40601
00002	40602
00002	40603
00002	40604
00002	40605
00002	40606
00002	40607
00002	40608
00002	40609
00002	40612
00002	40613
00002	40614
00002	40615
00002	40616
00002	40617
00002	40618
00002	40619
00002	40620
00002	40621
00002	40622
00002	40623
00002	40624
00002	40625
00002	40626
00002	40627
00002	40628
00002	40629
00002	40630
00002	40631
00002	40632
00002	40633
00002	40635
00002	40636
00002	40637
00002	40638
00002	40640
00002	40641
00002	40642
00002	40643
00002	40644
00002	40645
00002	40646
00002	40647
00002	40649
00002	40650
00002	40651
00002	40653
00002	40654
00002	40655
00002	40656
00002	40657
00002	40658
00002	40659
00002	40660
00002	40661
00002	40662
00002	40663
00002	40664
00002	40665
00002	40666
00002	40667
00002	40668
00002	40669
00002	40670
00002	40671
00002	40672
00002	40673
00002	40674
00002	40675
00002	40676
00002	40677
00002	40678
00002	40679
00002	40680
00002	40681
00002	40683
00002	40684
00002	40685
00002	40686
00002	40687
00002	40688
00002	40689
00002	40691
00002	40692
00002	40693
00002	40694
00002	40695
00002	40696
00002	40697
00002	40698
00002	40699
00002	40700
00002	40701
00002	40702
00002	40704
00002	40705
00002	40706
00002	40707
00002	40708
00002	40709
00002	40710
00002	40711
00002	40712
00002	40713
00002	40714
00002	40715
00002	40716
00002	40717
00002	40718
00002	40719
00002	40720
00002	40721
00002	40722
00002	40723
00002	40724
00002	40725
00002	40726
00002	40727
00002	40728
00002	40729
00002	40730
00002	40731
00002	40732
00002	40733
00002	40734
00002	40735
00002	40736
00002	40737
00002	40738
00002	40739
00002	40740
00002	40741
00002	40742
00002	40743
00002	40744
00002	40745
00002	40746
00002	40747
00002	40748
00002	40749
00002	40750
00002	40751
00002	40752
00002	40753
00002	40754
00002	40755
00002	40756
00002	40757
00002	40758
00002	40759
00002	40760
00002	40761
00002	40762
00002	40763
00002	40764
00002	40765
00002	40766
00002	40767
00002	40768
00002	40769
00002	40773
00002	40774
00002	40775
00002	40776
00002	40777
00002	40778
00002	40779
00002	40780
00002	40781
00002	40782
00002	40783
00002	40784
00002	40785
00002	40787
00002	40789
00002	40790
00002	40791
00002	40792
00002	40793
00002	40794
00002	40795
00002	40796
00002	40797
00002	40798
00002	40799
00002	40800
00002	40801
00002	40802
00002	40803
00002	40804
00002	40805
00002	40809
00002	40810
00002	40811
00002	40812
00002	40813
00002	40814
00002	40815
00002	40816
00002	40817
00002	40818
00002	40819
00002	40824
00002	40826
00002	40827
00002	40828
00002	40829
00002	40830
00002	40831
00002	40834
00002	40835
00002	40836
00002	40837
00002	40838
00002	40839
00002	40840
00002	40841
00002	40842
00002	40843
00002	40844
00002	40845
00002	40847
00002	40848
00002	40849
00002	40850
00002	40851
00002	40852
00002	40853
00002	40854
00002	40857
00002	40858
00002	40859
00002	40860
00002	40861
00002	40862
00002	40863
00002	40864
00002	40865
00002	40866
00002	40867
00002	40868
00002	40869
00002	40870
00002	40871
00002	40872
00002	40873
00002	40874
00002	40875
00002	40876
00002	40877
00002	40878
00002	40879
00002	40881
00002	40882
00002	40883
00002	40884
00002	40885
00002	40886
00002	40887
00002	40888
00002	40889
00002	40890
00002	40891
00002	40892
00002	40893
00002	40894
00002	40895
00002	40896
00002	40897
00002	40898
00002	40899
00002	40900
00002	40901
00002	40902
00002	40903
00002	40904
00002	40905
00002	40906
00002	40907
00002	40908
00002	40909
00002	40910
00002	40911
00002	40912
00002	40913
00002	40914
00002	40915
00002	40916
00002	40917
00002	40918
00002	40919
00002	40921
00002	40922
00002	40923
00002	40924
00002	40925
00002	40926
00002	40927
00002	40928
00002	40929
00002	40930
00002	40931
00002	40932
00002	40940
00002	40941
00002	40942
00002	40943
00002	40944
00002	40945
00002	40946
00002	40947
00002	40948
00002	40949
00002	40950
00002	40951
00002	40952
00002	40953
00002	40954
00002	40955
00002	40956
00002	40957
00002	40958
00002	40959
00002	40960
00002	40961
00002	40962
00002	40963
00002	40964
00002	40965
00002	40966
00002	40967
00002	40968
00002	40969
00002	40970
00002	40971
00002	40972
00002	40973
00002	40974

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante Pila

EDGARDO J. [illegible]
Presidente
H.C.D. Pila

00002	40975	80964
00002	40976	80965
00002	40977	81096
00002	40978	81097
00002	40979	81098
00002	40980	81156
00002	40981	81157
00002	40982	81158
00002	40983	81159
00002	40984	81160
00002	40985	81161
00002	40986	81162
00002	40987	81163
00002	40988	81164
00002	40989	81165
00002	40990	81166
00002	40991	81594
00002	40992	81595
00002	40993	81785
00002	40994	81786
00002	40995	82038
00002	40996	82484
00002	40997	82485
00002	40999	82486
00002	41000	82487
00002	41002	82831
00002	41003	82832
00002	41004	82833
00002	41005	82834
00002	41008	82835
00002	41011	82928
00002	41012	82959
00002	41013	82965
00002	41015	82966
00002	41016	
00002	41017	
00002	41019	
00002	41021	
00002	41022	
00002	41023	
00002	41024	
00002	41025	
00002	41026	
00002	41031	
00002	41032	
00002	41033	
00002	80036	
00002	80037	
00002	80053	
00002	80275	
00002	80276	
00002	80277	
00002	80629	
00002	80630	
00002	80631	
00002	80632	
00002	80918	
00002	80921	

VALENTINA GARCÍA P.
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante
Pila

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila

ANEXO V

Remesa pago Anual partidas mes par	
REMESA	NRO_INMUEBLE
00004	40550
00004	40572
00004	40575
00004	40577
00004	40578
00004	40594
00004	40595
00004	40610
00004	40611
00004	40634
00004	40639
00004	40652
00004	40690
00004	40726
00004	40727
00004	40770
00004	40771
00004	40772
00004	40788
00004	40806
00004	40807
00004	40808
00004	40820
00004	40821
00004	40822
00004	40823
00004	40832
00004	40833
00004	40855
00004	40856
00004	40880
00004	40920
00004	41001
00004	41007
00004	41009
00004	41010
00004	41014
00004	41020
00004	41027
00004	81100
00004	81787
00004	82944

VALENTINA GARCIA P
SECRETARIA
H.C.D. PILA

Honorable Concejo Deliberante

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila